



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Viernes 31 de Marzo de 2023
Año CIV Edición No. 26

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

ACUERDO DE MODIFICACIÓN AL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A MADRES SOLTERAS DEL EJERCICIO FISCAL 2022; PARA QUE SE AMPLÍE SU VIGENCIA POR EL PERIODO QUE SE ENCUENTRE EN APLICACIÓN DICHO PROGRAMA. 4

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

ACUERDO NÚMERO FGE/CA/A/003/2023, POR EL QUE SE CREA LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, COMO ASESOR DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA FISCALÍA GENERAL, CON DERECHO SOLO A VOZ..... 13

Precio del ejemplar \$22.13

CONTENIDO

(Continuación)

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, EN RESPETO ABSOLUTO A SUS ATRIBUCIONES, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL LICENCIADO PLUTARCO GARCÍA JIMÉNEZ, TITULAR DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL (RAN) PARA HACER MÁS EFICIENTE EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS ÁREAS DESTINADAS VOLUNTARIAMENTE A LA CONSERVACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO.....	19
ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO APRUEBA CELEBRAR EL PARLAMENTO DE MUJERES GUERRERENSES 2023, PARA REALIZARSE, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA ORDINARIA PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO CON LA COADYUVANCIA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, A LAS 10:00 HORAS DEL 08 DE MAYO DEL 2023, EN EL SALÓN DE PLENOS "PRIMER CONGRESO DE ANÁHUAC", RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO..	23

SECCIÓN DE AVISOS

Tercera publicación de edicto exp. No. 746-1/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Acapulco de Juárez, Guerrero.	30
Tercera publicación de edicto exp. No. 72/2020-II, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil, Familiar y de Oralidad Mercantil en Zihuatanejo de Azueta, Guerrero.....	31
Segunda publicación de edicto exp. No. 395/2018-1 BIS (SEXTO CIVIL), relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	32
Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 18 en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	33
Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 18 en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	34
Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Intestamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 3 en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	34
Primera publicación de edicto exp. No. 140/2016-II, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Zihuatanejo de Azueta, Guerrero....	35
Publicación de edicto exp. No. 338/2020, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado Vigésimo Séptimo de lo Civil en la Ciudad de México.....	35
Publicación de Aviso por periodo vacacional, emitido por la Notaría Pública No. 19 en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	37

PODER EJECUTIVO

ACUERDO DE MODIFICACIÓN AL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A MADRES SOLTERAS DEL EJERCICIO FISCAL 2022; PARA QUE SE AMPLÍE SU VIGENCIA POR EL PERIODO QUE SE ENCUENTRE EN APLICACIÓN DICHO PROGRAMA.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

LICENCIADA VIOLETA PINO GIRÓN, SECRETARIA DE LA MUJER DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 87 Y 88 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 1 PÁRRAFO SEGUNDO, 4, 9, 14, 22 APARTADO A FRACCIÓN XV Y 37 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 242; 53 DE LA LEY NÚMERO 553 DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO; 1, 2 FRACCIÓN I, 18 Y 25 DE LA LEY NÚMERO 454 DE PRESUPUESTO Y DISCIPLINA FISCAL DEL ESTADO DE GUERRERO; EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 47 Y ANEXOS 23 (E15) Y 23-A DEL DECRETO NÚMERO 424 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES PARA EL PERIODO 2022-2027.

C O N S I D E R A N D O

Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en el artículo 88 establece que el Poder Ejecutivo funcionará a través de secretarías y dependencias centralizadas y entidades paraestatales, en los términos señalados en su ley orgánica.

Que de conformidad con el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, la titular del Poder Ejecutivo se auxiliará de la Secretaría de la Mujer, como órgano encargado de establecer y ejecutar las políticas y acciones que favorezcan el bienestar y la incorporación de la mujer al desarrollo integral del estado.

Que conforme al Decreto Número 424 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2023, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 103, de fecha 27 de diciembre de 2022, establece que las secretarías, dependencias y entidades de la administración pública estatal, podrán ejercer

los montos para programas y proyectos de inversión aprobados en este presupuesto, en los términos de las disposiciones emitidas por la Secretaría de Finanzas y Administración y la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, en función de la disponibilidad presupuestal y financiera del estado.

Que el citado Decreto Número 424, establece en su artículo 47 fracción I que las dependencias y entidades de la administración pública serán responsables de emitir las Reglas de Operación o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes.

Que en apego al tercero transitorio del Acuerdo por el que se crea el Programa de Apoyo a Madres Solteras y se emiten sus Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2022, establece que, a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Madres Solteras, subsecuentes o sus modificaciones serán emitidas por la persona titular de la Secretaría de la Mujer, responsable directa de la operación y ejecución de éstas.

Que, en cumplimiento a lo antes señalado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO DE MODIFICACIÓN AL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A MADRES SOLTERAS DEL EJERCICIO FISCAL 2022; PARA QUE SE AMPLÍE SU VIGENCIA POR EL PERIODO QUE SE ENCUENTRE EN APLICACIÓN DICHO PROGRAMA.

ARTÍCULO ÚNICO: Se modifican los numerales 1.1. Antecedentes, 2.2. Fundamento Legal, 2.3. Definiciones y siglas, 3.2. Objetivos Específicos, 4. Metas Físicas, 5. Programación Presupuestal, 6.1. Requisitos, 7. Tipo, Monto y Periodicidad del Apoyo, 7.1. Características de los Apoyos, 7.4. Supervisión y Control, 8. Criterios de Selección, 10.1. Indicadores (Construcción de la Mir.- Anexo 1) y 18. Anexos que reflejan la entrega del apoyo, para quedar como sigue:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A MADRES SOLTERAS.

1. Introducción.

1.1. Antecedentes.

.
.
.

El Decreto Número **424** del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal **2023**, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero el **martes 27** de diciembre del **2023**, establece como objetivo **garantizar recursos para combatir la pobreza y la marginación de diversos grupos de población, con base en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 y la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas.**

2.2. Fundamento legal.

a)

b)

c)

d) Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número **242**.

e)

f)

g)

h)

i)

j)

k) Decreto Número **424** del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal **2023**.

l) Ley Número 701 de Reconocimiento, Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, del estado de Guerrero.

m)

2.3. Definiciones y siglas.

Definiciones:

.

.

.
.

Solicitante: Persona que de manera formal y siguiendo el procedimiento establecido en las reglas de operación, solicita ser beneficiaria del Programa de Apoyo a Madres Solteras **2023**.

Siglas:

.
.
.
.
.

3.2. Objetivos Específicos.

-
-

- Proporcionar **895** apoyos económicos a madres solteras jefas de familia de bajos recursos y que tengan hijas o hijos que se encuentren cursando la educación básica, así mismo, que vivan en zonas rurales o urbanas con mayores índices de pobreza.

4. Metas Físicas.

El Programa, busca beneficiar de manera directa a **895** mujeres que sean madres solteras jefas de familia y cumplan con lo establecido en las presentes Reglas de Operación, mediante un apoyo económico único anual de 5 mil pesos a cada una y una capacitación que ayuden a mejorar su calidad de vida.

5. Programación Presupuestal.

En el Decreto número **424** del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal **2023**, se le asignaron recursos presupuestales al Programa, provenientes de Inversión Estatal Directa por un monto de **\$4'720,000.00 (cuatro millones setecientos veinte mil pesos 00/100 m.n.)**.

En el Programa, se busca beneficiar a **895** mujeres jefas de familia de manera directa mejorando su calidad de vida y la de sus núcleos familiares.

.

Calendario Financiero 2023

Conceptos	Presupuesto autorizado	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Apoyos económicos a madres solteras jefas de familia 2023.	\$4,720,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4,475,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4,475,000.00
Programa de capacitación regional.		\$ -	\$ -	\$ -	\$ 103,400.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 103,400.00
Gastos Operativos.		\$ -	\$ -	\$ -	\$ 141,600.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 141,600.00
Sumas		\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4,720,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4,720,000.00

Ejecución de recursos del Programa de Apoyo a Madres Solteras 2023

No.	Concepto	Monto	%
1	Apoyo y capacitación a madres solteras jefas de familia	\$ 4,578,400.00	97%
2	Gastos Operativos del programa	\$ 141,600.00	3%
	Total	\$ 4,720,000.00	100%

6.1. Requisitos.

.

a) Acta de nacimiento de la **madre soltera**.

b)

c) Clave Única de Registro de Población (CURP) de la **madre soltera**, nuevo formato.

d) Identificación oficial con fotografía (INE, pasaporte).

e) Comprobante de domicilio (recibo de agua, luz, teléfono o constancia de la autoridad local).

f) Constancia de estudios de educación básica de las hijas o hijos en una institución educativa pública, **vigente**.

g) Para todos aquellos casos en los que se identifique que las madres solteras tengan en el registro civil algún antecedente de acta de matrimonio, deberán presentar lo siguiente:

- Acta de divorcio;
- Solicitud de disolución de vínculo matrimonial; o
- Demanda de alimentos para ella y sus hijas o hijos.

Los documentos deberán presentarse en original para cotejo y dos copias fotostáticas simples, los documentos deberán ser entregados al personal autorizado en la Dirección General de Apoyos a Proyectos Productivos, el trámite se realizará invariablemente de manera personal, en el lugar y en los tiempos que lo requiera el Programa a través de la convocatoria, por lo que no se le dará trámite a los paquetes de documentos enviados por representantes o líderes partidistas; únicamente podrá realizarlo la interesada.

7. Tipo, Monto y Periodicidad del Apoyo.

El Programa, beneficiará a **895** mujeres de forma directa, siempre y cuando cumplan con los requisitos de elegibilidad del Programa, con un apoyo único anual de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 m.n.) y capacitación para su desarrollo personal, social y económico, fortaleciendo con ello su núcleo familiar.

Con relación a lo anterior, la capacitación "Empoderamiento Económico de las Mujeres" se llevará a cabo de la siguiente forma:

Cantidad	Región	Sede
2	Tierra Caliente	Según convocatoria.
2	Costa Chica	Según convocatoria
2	Norte	Según convocatoria
4	Centro	Según convocatoria
2	Costa Grande	Según convocatoria
4	Acapulco	Según convocatoria
2	La Montaña	Según convocatoria

7.1. Características de los Apoyos.

El Programa, busca beneficiar de manera directa a **895** mujeres que sean madres solteras jefas de familia y cumplan con lo establecido en las presentes Reglas de Operación:

.

7.4. Supervisión y Control.

La supervisión y control se realizará de acuerdo a lo establecido en el Decreto Número **424** del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal **2023**, artículo **47**, que a la letra dice: **"Con el objeto de asegurar la aplicación eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, la Secretaría y la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional emitirán las disposiciones a que deberán sujetarse los programas de inversión sujetos a Reglas de Operación"**. Así mismo, la SEMUJER, a través de la Dirección General de Apoyo a Proyectos Productivos realizarán las siguientes acciones:

a)

b)

8. Criterios de Selección.

.

Así mismo, una vez concluida la fase de depuración y actualización del padrón de beneficiarias 2022, así como la revisión de documentos de las nuevas aspirantes, se llevará a cabo, a través de un Comité, la selección de las madres solteras que cumplan con todos los requisitos y criterios establecidos en estas Reglas de Operación del Programa y la convocatoria publicada por la Secretaría de la Mujer.

10.1. Indicadores. (Construcción de la Mir.- Anexo 1)

.

Ficha Técnica
Indicadores del Desempeño

EJE TEMÁTICO: EJE 1 Bienestar, Desarrollo Humano y Justicia Social.			
OBJETIVO: 1.3 Disminuir las desigualdades a través de la atención a grupos vulnerables.			
ESTRATEGIA: 1.3.1 Garantizar el pleno goce de los derechos fundamentales de las niñas, niños y adolescentes.			
LÍNEA DE ACCIÓN: 1.3.1.1 Impulsar proyectos de atención a las niñas, niños y adolescentes para prevenir riesgos psicosociales, mediante la coordinación de acciones integrales. 1.3.1.3.- Disminuir la deserción escolar de las niñas, niños y adolescentes de nivel básico que habitan en localidades de Alta y Muy Alta Marginación.			
Datos de identificación del indicador			
Clave	Nombre		Fuente
CMS1	Apoyo económico a Madres Solteras		SEMUJER
Definición		Nivel en la MIR	Dimensión
Mide el número de apoyos económicos proporcionados a madres solteras jefas de familia de bajos recursos económicos, que tengan hijas o hijos que se encuentren cursando la educación básica, así mismo, que vivan en zonas rurales o urbanas con mayores índices de pobreza.		Componente	Eficacia
Método de cálculo			Unidad de Medida.
Número de apoyos económicos proporcionados a madres solteras.			Apoyo
Frecuencia de medición	Desagregación geográfica		Serie de información disponible
Trimestral	Municipal		2022
Sentido del indicador		Línea base	
Ascendente		Año	Periodo
		2022	Enero - Diciembre
			Valor
			560
Parámetros de semaforización			
Verde	Amarillo	Rojo	Metas
Verde	Amarillo	Rojo	Año
895 - 801	800 - 501	500 - 1	2023
Metas			
		Periodo	Valor
		Enero - Marzo	895
Variables que conforman el indicador			
Nombre		Unidad de medida	Fuente de información
Número de apoyos económicos proporcionados a madres solteras.		Apoyo	SEMUJER
Responsable del indicador			
Nombre del Servidor Público		Dependencia	Área
Q.B.P. Arbelia Arteaga Arteaga		Secretaría de la Mujer	Subsecretaría de Promoción de Participación de la Mujer
Nombre del puesto, encargo o comisión		Teléfono	Correo electrónico
Subsecretaría de Promoción de Participación de la Mujer		747 4 71 98 74	arbeliaaa015@gmail.com
Elaboró		Revisó	Autorizó
L.C. Fernando Leyva Alamo		Q.B.P. Arbelia Arteaga Arteaga	Licda. Violeta Pino Girón
Enc. Unidad de Planeación, Evaluación y Seguimiento		Subsecretaría de Promoción de Participación de la Mujer	La Secretaria de la Mujer

18. Anexos que reflejen la entrega del apoyo. (Económico. Especie o Servicios).

Anexo 1.- MIR

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Formula de calculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Medios de verificación	Unidad responsable	Supuestos
Fin	Disminuir la brecha de desigualdad económica entre hombres y mujeres	Porcentaje de mujeres Beneficiadas	(895 mujeres beneficiadas/895 mujeres programadas a beneficiar) *100	Eficacia	Mujeres	SEMUJER	Dirección General de Apoyo a Proyectos Productivos	Las mujeres madres solteras están informadas de los beneficios que aportan el programa y los requisitos para acceder a él.
Propósito	Brindar oportunidades a madres solteras en estado de vulnerabilidad	Solicitudes atendidas	Total de solicitudes atendidas	Eficacia	Solicitudes	SEMUJER	Dirección General de Apoyo a Proyectos Productivos	Las mujeres de la entidad tienen acceso a la igualdad de oportunidades y una vida libre de violencia

Componentes	Depurar, actualizar y complementar padrón de madres solteras jefas de familia de escasos recursos económicos y que tengan hijas o hijos que se encuentren cursando la educación básica, así mismo, que vivan en zonas rurales o urbanas con mayores índices de pobreza.	Padrón depurado y actualizado.	Padrón depurado y actualizado	Eficacia	Mujeres	SEMUJER	Dirección General de Apoyo a Proyectos Productivos	Se tendrá mayor veracidad en las mujeres beneficiadas
	Impartir a las madres solteras seleccionadas una capacitación sobre autoestima, superación y derechos de la mujer.	Capacitación realizada	Capacitación realizada	Eficacia	Mujeres	SEMUJER	Dirección General de Apoyo a Proyectos Productivos	El empoderamiento para las mujeres capacitadas
	Depurar, actualizar y complementar padrón de madres solteras jefas de familia de escasos recursos económicos y que tengan hijas o hijos que se encuentren cursando la educación básica, así mismo, que vivan en zonas rurales o urbanas con mayores índices de pobreza.	Porcentaje de apoyos proporcionados	Apoyos proporcionados a madres solteras = (Número de apoyos proporcionados a madres solteras / número de apoyos programados a madres solteras) *100	Eficacia	Apoyos	SEMUJER	Dirección General de Apoyo a Proyectos Productivos	Los Apoyos son entregados y cobrados por las madres solteras beneficiadas
Actividades	La revisión de las reglas de operación permite mejorar el programa	Reglas de operación publicadas	Publicación de las reglas de operación	Eficacia	Documento (reglas de operación 2023)	SEMUJER	Dirección General de Apoyo a Proyectos Productivos	Se establecen reglas de operación claras para acceder a los beneficios del programa
	La convocatoria permite difundir el programa y da acceso a la población estatal	Convocatoria publica	Publicación de la convocatoria	Eficacia	Documento (convocatoria)	SEMUJER	Dirección General de Apoyo a Proyectos Productivos	Se hace del conocimiento de la población objetivo, el periodo para la recepción de solicitudes, espacios al padrón a cubrir, los requisitos a cumplir, la mecánica operativa, así como especificaciones particulares del programa.
	Cruce de padrón con otras instancias, que otorguen apoyo a mujeres, permite no duplicar apoyos	Porcentaje de cruces de padrones con otras instituciones	(1 número de cruces de padrones de año anterior/1 cruces actuales) *100	Eficacia	Porcentaje Padrón	SEMUJER	Dirección General de Apoyo a Proyectos Productivos	Se genera un padrón de beneficiados sustentado y confiable
	Capacitación para el desarrollo personal, social y económico de madres solteras	Porcentaje de mujeres capacitadas	(número de mujeres capacitadas 895/895 número de mujeres programadas) *100	Eficacia	Porcentaje	SEMUJER	Dirección General de Apoyo a Proyectos Productivos	Las mujeres de la entidad tienen acceso a la igualdad de oportunidades sociales y económicas

Anexo 2. Acta de Donación.

.

T R A N S I T O R I O S

Primero. El presente Acuerdo de Modificación, entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Guerrero.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo de Modificación.

Dado en el "Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado" ubicado en el Interior, Edificio Costa Chica 2do. Piso, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62, colonia Ciudad de los Servicios, en Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los seis días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

LA SECRETARIA DE LA MUJER DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

LIC. VIOLETA PINO GIRÓN.

Rúbrica.

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

ACUERDO NÚMERO FGE/CA/A/003/2023, POR EL QUE SE CREA LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, COMO ASESOR DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA FISCALÍA GENERAL, CON DERECHO SOLO A VOZ.

Maestra **SANDRA LUZ VALDOVINOS SALMERÓN**, Fiscal General del Estado de Guerrero, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 numeral 1 fracción VI, 106, 139 y 140 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 21, fracción XI y 22, fracción II de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, Número 500; 9, 10, fracciones I, II, IV y XIII, 20, fracción IX y 21 fracción II, IV y XII del Reglamento de la referida Ley Orgánica; y demás disposiciones legales aplicables; y

C O N S I D E R A N D O:

1.- Que los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 numeral 1, fracción VI, 106, 139 y 140, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 6, 10, 11 y 21 fracción XI, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, número 500; y 11 y 16 del Reglamento de esta Ley, disponen que la investigación de los delitos compete al Ministerio Público, quien coordinará a las Policías y a los Servicios Periciales, con atribuciones para ordenar las diligencias pertinentes y útiles para demostrar, o no, la existencia del delito y la responsabilidad de quien lo cometió o participó en su comisión, así como para resolver sobre el ejercicio de la acción penal ante los tribunales competentes, salvo los casos de excepción en que el particular lo puede hacer directamente ante la autoridad judicial, en términos de lo que al respecto dispone al Capítulo III de Título X del Libro Segundo del Código Nacional de Procedimientos Penales;

2.- Que la investigación efectiva de los hechos que las leyes señalen como delitos del fuero común y el ejercicio de la acción penal, es una función exclusiva que le compete al Ministerio Público, con el propósito de esclarecer los hechos, proteger al inocente, que el culpable no quede impune y que se reparen los daños causados por el delito, ello conforme a lo que establecen los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105, numeral 1 fracción VI y 139 de la Constitución Política del Estado; 6, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, Número 500; y 3, 11 y 16 del Reglamento de esta Ley;

3.- Que en el Estado de Guerrero, el Ministerio Público se encuentra organizado en una Fiscalía General, como un órgano público, autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, cuya actuación se rige por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto pleno a los derechos humanos, en términos de lo dispuesto por los artículos 106 y 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1 párrafo segundo y 5 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, número 500; y 3, 8 y 10 del Reglamento de esta Ley;

4.- Que el artículo 21 fracción I de la Ley Orgánica de la Fiscalía General, establece como atribuciones y deberes de la titular de la Institución, la de establecer las bases de organización de la Fiscalía; y en el artículo 20 fracción XI del Reglamento de dicha Ley, contempla como atribuciones indelegables de la Fiscalía General, entre otras, las relativas a **crear**, o cambiar la sede, denominación o adscripción de las Unidades Administrativas, aspectos que sustentan la emisión del presente Acuerdo y la creación de la

Dirección Jurídica de la Dirección General de Presupuesto y Administración de la Fiscalía General del Estado de Guerrero;

5.- Que derivado de la reforma integral realizada a la Constitución Política del Estado de Guerrero, los artículos 105, 106, 107, 108, 109 y 110, contemplan disposiciones normativas relativas a los principios rectores comunes de los órganos autónomos, las características, el funcionamiento, las atribuciones y establece en el artículo 139, que el Ministerio Público se organizará en una Fiscalía General, como órgano público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de la investigación de los delitos, la persecución de los delincuentes y con el derecho a ejercer la acción penal; cuya actuación se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos; además de considerar en el numeral 140, lo relativo a la integración de la Institución Ministerial en el Estado;

6.- Que la presente administración de la Fiscalía General, considera como prioritarias las acciones relativas a la reglamentación y correcto funcionamiento de los órganos colegiados, como lo es el Comité de Obras Públicas, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Institución, responsable de planear, programar, presupuestar y contratar, gasto, ejecución, conservación, mantenimiento y contratación de las obras, adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles e inmuebles y contratación de servicios de cualquier naturaleza que realice la Fiscalía General, de conformidad con lo establecido en la ley de la materia, su reglamento interno y demás legislación relativa y aplicable;

7.- Que es indispensable la discrecionalidad, al proporcionar un óptimo aprovechamiento de los recursos públicos, estableciendo sistemas que aseguran la eficiencia y eficacia en las Adquisiciones, los Arrendamientos, las Contrataciones de Obras y Servicios de la Fiscalía General, a fin de brindar transparencia y certidumbre a la Institución, en la modernización administrativa, que permita un desempeño óptimo, para lograr un gobierno honesto, eficaz, eficiente, con disciplina presupuestal y con apego a los principios de legalidad y racionalidad;

8.- Que conforme a lo dispuesto por los artículos 105, 106 y 139 de la Constitución Política del Estado; 1, segundo párrafo y 5 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, número 500; y 5, 8 y 10 de su Reglamento, la institución goza de autonomía de gestión y, por tanto, con atribuciones para la administración, dirección, organización, disposición, distribución y suministro de recursos humanos, materiales y financieros; así como con la capacidad para decidir responsablemente sobre la

adquisición de productos y servicios, en los términos previstos por las disposiciones jurídicas aplicables, el ejercicio de sus recursos propios y su estructura administrativa;

9.- Que el artículo 81 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, número 500; señala que la Dirección General de Presupuesto y Administración tiene entre sus atribuciones las de establecer las políticas, lineamientos y sistemas; así como aplicar los procedimientos y controles internos necesarios para la administración correcta del presupuesto asignado; supervisar el ejercicio del presupuesto de la Fiscalía General, conforme a las políticas, lineamientos, sistemas y demás procedimientos establecidos; en este sentido, a través del presente acuerdo se establecen las funciones de la **Dirección Jurídica**, dependiente de la referida Dirección General, con el propósito de definir las funciones y atribuciones de la Dirección citada en segundo término;

10.- Que con el objeto de regular la integración del Comité de Obras Públicas, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Fiscalía General, se crea la Dirección Jurídica de la Dirección General de Presupuesto y Administración, para dar certeza a las decisiones del referido comité, quien con base en términos de lo dispuesto por el artículo 105, fracción IV, inciso B, segundo párrafo del Reglamento de la Ley Orgánica de Fiscalía General del Estado de Guerrero número 500; podrá nombrar a más integrantes honorarios como vocales o asesores y determinar si éstos tienen derecho a voz y voto dentro del órgano colegiado; y tendrá las siguientes funciones:

- I. Firmar las actas de las sesiones a las que hubiese asistido, así como los listados de los casos dictaminados.
 - II. Revisión y opinión de la documentación que elaboren las áreas usuarias o requirentes, para determinar, previamente a la iniciación del procedimiento, sobre la procedencia de no celebrar licitaciones públicas por encontrarse en alguno de los supuestos de excepción previstos en el artículo 60 de la Ley.
 - III. Formular las observaciones y recomendaciones convenientes.
 - IV. Firma y revisión en el aspecto legal de contratos y convenios.
 - V. Elaborar el dictamen de la revisión cualitativa de la documentación legal que presenten los licitantes en los procedimientos de contratación que se realicen a través de licitación pública y por invitar a cuando menos tres personas.
 - VI. Con derecho solo a voz.
-

11.- Que el Comité de Obras Públicas, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, es un órgano colegiado encargado de planear, programar, presupuestar y contratar, gasto, ejecución, conservación, mantenimiento y contratación de las obras, adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, y contratación de servicios de cualquier naturaleza que realice la Fiscalía General, de conformidad a lo establecido en la ley de la materia, su reglamento interno, y demás legislaciones relativas y aplicables;

12.- Que como Titular de la Institución, poseo amplias facultades para expedir el presente Acuerdo, con base en la designación de fecha 28 de diciembre del año 2021, hecha por la Ciudadana **Evelyn Cecilia Salgado Pineda**, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y toma de protesta constitucional por el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, emitida en la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 fracción XI de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero Numero 500; y 20 fracción IX del Reglamento de la referida Ley;

Con base en las consideraciones y fundamentos anteriormente mencionados y en mi carácter de Fiscal General del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tengo a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O:

PRIMERO: Se crea la **Dirección Jurídica** de la Dirección General de Presupuesto y Administración de la **Fiscalía General del Estado de Guerrero**, como Asesor del Comité de Obras Públicas, Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios de la Fiscalía General, con derecho solo a voz, conforme a lo que establece el artículo 105 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, número 500; y demás disposiciones legales aplicables;

SEGUNDO: La **Dirección Jurídica** de la Dirección General de Presupuesto y Administración, que se crea mediante el presente Acuerdo tendrá derecho solo a voz en las siguientes funciones:

- I. Firmar las actas de las sesiones a las que hubiese asistido, así como los listados de los casos dictaminados.
 - II. Revisión y opinión de la documentación que elaboren las áreas usuarias o requirentes, para determinar, previamente a la iniciación del procedimiento, sobre la procedencia de no celebrar licitaciones públicas por encontrarse en alguno de los supuestos de excepción previstos en el artículo 60 de la Ley.
-

- III. Formular las observaciones y recomendaciones convenientes.
- IV. Firma y revisión en el aspecto legal de contratos y convenios.
- V. Elaborar el dictamen de la revisión cualitativa de la documentación legal que presenten los licitantes en los procedimientos de contratación que se realicen a través de licitación pública y por invitar a cuando menos tres personas.
- VI. Con derecho solo a voz.

TERCERO.- Se instruye al Vicefiscal de Control, Evaluación y Apoyo a la Procuración de Justicia, para que disponga lo necesario a efecto de que la referida **Dirección Jurídica** de la Dirección General de Presupuesto y Administración de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, cuente con un espacio apropiado para el desarrollo de sus actividades;

CUARTO: Con fecha veintidós de marzo del año dos mil veintitrés entra en funciones la **Dirección Jurídica** de la Dirección General de Presupuesto y Administración de la Fiscalía General del Estado;

QUINTO.- El domicilio que ocupa la **Dirección Jurídica** de la Dirección General de Presupuesto y Administración de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, es el ubicado en Boulevard Rene Juárez Cisneros S/N, Colonia el Potrerito, Código Postal 39098, número telefónico 01 747 494 2999 ext. 1026 y 1027.

T R A N S I T O R I O S :

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, para conocimiento general y désele la difusión más amplia.

SEGUNDO.- La vigencia de las disposiciones que el presente Acuerdo contiene, será a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

TERCERO.- Las funciones y atribuciones de la **Dirección Jurídica** de la Dirección General de Presupuesto y Administración de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, se encuentran descritas en el punto **SEGUNDO** del presente Acuerdo.

Dado en la oficina que ocupa la Titular de la Fiscalía General del Estado, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo,

Capital del Estado de Guerrero; a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

LA FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

MAESTRA SANDRA LUZ VALDOVINOS SALMERÓN.

Rúbrica.

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, EN RESPETO ABSOLUTO A SUS ATRIBUCIONES, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL LICENCIADO PLUTARCO GARCÍA JIMÉNEZ, TITULAR DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL (RAN) PARA HACER MÁS EFICIENTE EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS ÁREAS DESTINADAS VOLUNTARIAMENTE A LA CONSERVACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO.

Al margen un Logotipo que dice: Congreso del Estado de Guerrero. Sexagésima Tercera Legislatura.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 22 de marzo del 2023, el Diputado Fortunato Hernández Carbajal, presentó la propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en respeto absoluto a sus atribuciones, exhorta respetuosamente al Licenciado Plutarco García Jiménez, titular del Registro Agrario Nacional (RAN) para hacer más eficiente el proceso de certificación de las actas de las áreas destinadas Voluntariamente a la Conservación en el estado de Guerrero, en los siguientes términos:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El colibrí coqueta cresta corta (*Lophornis brachylophus*) es una especie microendémica con distribución al sur de México, particularmente en la sierra de Atoyac en el estado de Guerrero. Presenta una

distribución conocida de aproximadamente 25 km aunque resultados recientes confirman que su distribución supera los 1600 km². La mayoría de los registros históricos de presencia de esta especie se han llevado a cabo en las localidades de San Vicente de Benítez a Nueva Delhi, aunque cabe destacar que la gran mayoría de estos registros coinciden con las áreas que tienen las mejores vías de acceso y/o comunicación en la región. El rango altitudinal de distribución de esta especie oscila entre los 900 a 1800 msnm. Esta especie puede habitar bosques de encino y pino-encino donde es rara y/o poco frecuente, pero es más abundante en ambientes con mayor humedad como el bosque mesófilo de montaña y la selva mediana subcaducifolia. Debido a que el colibrí coqueta cresta corta presenta un microendemismo asociado a los bosques húmedos de montaña de la sierra de Atoyac, además de que su tamaño poblacional no es muy elevado (se estima entre 250 a 999 individuos;) y sus hábitos suelen ser sigilosos y poco gregarios, la información acerca de su ecología e historia de vida es muy escasa. No obstante, se ha documentado que las especies vegetales con las que interactúa corresponden al género *Inga* y *Cecropia*, árboles que se encuentran en huertos de café y bosques maduros. Además, en su área de distribución habitan otras especies de colibríes como *Eupherusa poliocerca*, un colibrí endémico a la Sierra Madre del Sur, así como con *Amazilia beryllina*, *A. violiceps*, *Phaetornis longirostris*, *Campylopterus hemileucurus*, *Eugenes fulgens* y *Heliomaster constantii*, especies de colibríes con los que compite por recursos, las cuales suelen ser más abundantes, gregarias y territoriales.

Por otra parte, el colibrí coqueta es catalogado como una especie vulnerable con prioridad de conservación global por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza. En términos generales, la problemática ambiental que enfrenta la especie en su área de distribución está relacionada con los cambios en el uso del suelo por actividades agropecuarias, aspecto que ejerce presión sobre los recursos florales que habitualmente utiliza la especie, así como por la reducción de sus áreas de idoneidad ambiental. Para ejemplificar esto, un estudio llevado a cabo recientemente demostró que el hábitat potencial primario utilizado por el colibrí coqueta se ha transformado en un 51% en vegetación secundaria (Sierra-Morales et al. 2016). Como consecuencia de estas modificaciones por actividades humanas, se estima que la población de la coqueta cresta corta disminuye a una tasa del 10-19% por década. Adicionalmente, otro factor importante que se espera repercuta negativamente sobre el colibrí coqueta y otras especies es el cambio climático, fenómeno que modifica los patrones térmicos y como consecuencia la distribución de las especies. Un estudio reciente con proyecciones de cambio climático pronosticó que para el año 2050, la distribución de la especie se reducirá en un 91%; y para el 2070, en un 93%. Ambos factores de cambio tanto en el

uso del suelo como en el clima, podrían generar un vórtice de extinción para la especie dados sus requerimientos ambientales específicos que posee, además de que son precisamente los bosques húmedos de montaña los ambientes para los que se pronostican los efectos más drásticos por cambio climático. Bajo este escenario, el monitoreo continuo y la generación de información básica sobre su distribución (nicho espacial y ambiental), biología (i.e., reproducción), ecología (i.e., interacciones bióticas, comportamiento, relación con la estructura del hábitat) y demografía (tamaño poblacional), es necesaria para adecuar políticas de conservación que la especie y sus hábitats requieren.

El proyecto de conservación del colibrí cresta coqueta pretende establecer estrategias de conservación en diferentes ejidos (San Francisco del Tibor, Santiago de la Unión, Los Valles y el Porvenir y el Limón) de la sierra de Atoyac, mediante Áreas Destinadas Voluntariamente a la Conservación (ADVC). La importancia de la conservación de estas áreas se debe a la presencia de una las especies más emblemáticas y endémica: "colibrí coqueta de Atoyac" además de su alta biodiversidad y los servicios ambientales que ahí se encuentran. Este esquema de conservación permitirá establecer la participación de la sociedad, como ejidatarios y población en general, así como los tres niveles de gobierno y el sector académico, con el fin de garantizar la conservación de esta especie y de toda la diversidad biológica que se encuentra en esta región.

Estas ADVCs requieren estrategias de manejo para lograr la conservación de la flora y fauna que habitan en la sierra de Atoyac. Por lo tanto, la población de los ejidos fueron capacitados con temas relacionados a la conservación de sus recursos naturales y ecosistemas. Para ello, en los cuatros ejidos se establecieron grupos de brigadistas ambientales que fueron capacitados en temas de biodiversidad y de como monitorearla, lo cual los brigadistas llevarán la labor de monitorear sus ADVC's. Además, ellos realizarán un registro en formatos de las especies de flora y fauna, con el fin de que las personas de su ejido conozcan las especies que habitan en sus bosques. La información que ellos recaban sirve como insumo para que en sus ejidos conozcan los distintos animales y plantas que hay en sus áreas de conservación, y el estatus de conservación en el que se encuentran.

Derivado de esta labor se realizan trámites ante el Registro Agrario Nacional para la zonificación de estas áreas de conservación. La documentación es enviada, recibida y revisada por el RAN, dicho paquete de documentos consta de actas asamblea de validación y zonificación, mismas a las que el Registro Agrario Nacional no ha dado respuesta si fueron aprobadas, la página que pone a disposición para revisar esta información no es eficiente. anteriormente ha

llevado más de 1 año el arreglo de papeleo, en este año se contempla el ingreso de dos nuevas actas para 2 nuevos ejidos (Rio Santiago y San Vicente de Jesús ambos pertenecientes a la sierra de Atoyac de Álvarez, Guerrero, por lo que se necesita se necesita que esta vez sea más rápida la certificación.

Por otro lado la Comisión de Áreas Naturales Protegidas tiene en su poder las actas certificadas por el RAN de 4 ejidos (San Francisco del Tibor, Los Valles, Santiago de la Unión y El Porvenir y el Limón, todos pertenecientes a la sierra de Atoyac de Álvarez), por lo que desde esta tribuna solicito que se les delegue la responsabilidad a técnicos para ir a recorrer las áreas destinadas a la conservación y puedan dar el visto bueno de lo que se quiere conservar con el objetivo de ya ser reconocidas por la Comisión de Áreas Naturales Protegidas”.

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 22 de marzo del 2023, la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentado por el Diputado Fortunato Hernández Carbajal.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

A C U E R D O P A R L A M E N T A R I O

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en respeto absoluto a sus atribuciones, exhorta respetuosamente al Licenciado Plutarco García Jiménez, titular del Registro Agrario Nacional (RAN) para hacer más eficiente el proceso de certificación de las actas de las áreas destinadas Voluntariamente a la Conservación en el estado de Guerrero.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en respeto absoluto a sus atribuciones, exhorta respetuosamente al Licenciado Adán Peña Fuentes, titular de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONAMP) para que pueda acelerar el reconocimiento de las áreas destinadas voluntariamente a la Conservación en el Estado de Guerrero, específicamente las destinadas a la conservación del Colibrí Coqueta de Atoyac.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. - El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de su aprobación.

SEGUNDO. - Notifíquese el presente Acuerdo Parlamentario, al titular del Registro Agrario Nacional (RAN).

TERCERO. - Notifíquese el presente acuerdo parlamentario al titular de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONAMP).

CUARTO. - Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

DIPUTADA PRESIDENTA.

YANELLY HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

MASEDONIO MENDOZA BASURTO.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

RICARDO ASTUDILLO CALVO.

Rúbrica.

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO APRUEBA CELEBRAR EL PARLAMENTO DE MUJERES GUERRERENSES 2023, PARA REALIZARSE, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA ORDINARIA PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO CON LA COADYUVANCIA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, A LAS 10:00 HORAS DEL 08 DE MAYO DEL 2023, EN EL SALÓN DE PLENOS "PRIMER CONGRESO DE ANÁHUAC", RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO.

Al margen un Logotipo que dice: Congreso del Estado de Guerrero. Sexagésima Tercera Legislatura.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 22 de marzo del 2023, las Diputadas Gabriela Bernal Reséndiz, Gloria Citlali Calixto Jiménez, Leticia Mosso Hernández, Patricia Doroteo Calderón y Alicia Elizabeth Zamora Villalva, presentaron la proposición de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba el Parlamento de Mujeres Guerrerenses 2023, para realizarse, a través de la Comisión Legislativa Ordinaria para la Igualdad de Género con la coadyuvancia del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, a las 10:00 horas del 08 de mayo del 2023, en el Salón de Plenos "Primer Congreso de Anáhuac", recinto oficial del Poder Legislativo, en los siguientes términos:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La participación política de la mujer es indispensable para el ejercicio de una democracia plena, abrir espacios de expresión es una necesidad constante ante las diversas problemáticas que viven a diario las mujeres guerrerenses.

Que la apertura a la participación de las mujeres en las tribunas institucionales de nuestro país inició con la celebración y creación del Parlamento de Mujeres de México en el año de 1998, iniciativa que representó un hecho de gran trascendencia política para la historia y desarrollo de la vida democrática del país.

Que los Parlamentos de Mujeres, que se realizan tanto en las Cámaras de Diputados y de Senadores del Congreso de la Unión, así como en los Congresos Estatales, tienen, entre otros objetivos, ser instancia de participación, análisis, deliberación e intercambio de experiencias para la promoción e integración de una agenda legislativa, encaminada a eliminar toda forma de discriminación por razones de género.

La celebración de Parlamentos de Mujeres es un mecanismo que ha permitido impulsar la participación activa de la mujer en los ámbitos político, social, económico y cultural, a fin de que las decisiones que se tomen al interior de estos sean con el consenso y punto de vista de las mismas, para lo cual se abre la participación de expertas en las materias de que se traten, académicas, investigadoras, así como de las organizaciones ciudadanas.

La LXIII Legislatura de esta Soberanía instauró en el año 2022 la realización del Parlamento de Mujeres Guerrerenses 2022, el cual tuvo la solicitud de más de 200 mujeres que se registraron para participar, presentando proyectos, trabajos de investigación, políticas públicas, de las cuales algunas ya han sido convertidas en iniciativas por parte de diputadas de esta Soberanía, llevando con ellos la voz de todas estas mujeres a una realidad en las leyes para atender la violencia, discriminación y tantos problemas que enfrentan las mujeres en Guerrero, lo que representa el éxito de ejercicios como este Parlamento de Mujeres.

Con fecha de 17 de marzo del año en curso, en las instalaciones de esta representación, se realizó reunión de Comisión para la Igualdad de Género, en la cual en el desahogo del orden del día se puso a consideración de las integrantes de la Comisión la realización del Parlamento de Mujeres Guerrerenses 2023".

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 22 de marzo del 2023, la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentado por las Diputadas Gabriela Bernal Reséndiz, Gloria Citlali Calixto Jiménez, Leticia Mosso Hernández, Patricia Doroteo Calderón y Alicia Elizabeth Zamora Villalva.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

A C U E R D O P A R L A M E N T A R I O

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero aprueba celebrar el Parlamento de Mujeres Guerrerenses 2023, para realizarse, a través de la Comisión Legislativa Ordinaria para la Igualdad de Género con la coadyuvancia del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, a las 10:00 horas del 08 de mayo del 2023, en el Salón de Plenos "Primer Congreso de Anáhuac", recinto oficial del Poder Legislativo.

El Parlamento de Mujeres Guerrerenses 2023 estará conformado por 46 mujeres electas conforme las bases que establezca la respectiva convocatoria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero emite la Convocatoria para realizar el Parlamento de Mujeres Guerrerenses 2023, bajo las siguientes bases:

CONVOCATORIA**PARLAMENTO DE MUJERES GUERRERENSES 2023**

El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a través de la Comisión para la Igualdad de Género, convocan a las mujeres, colectivas, académicas, investigadoras y sociedad civil de los 81 municipios de la entidad, mediante la presentación de solicitudes, a participar en Parlamento de Mujeres Guerrerenses 2023, bajo las siguientes:

BASES**I.- Del objeto del Parlamento de Mujeres Guerrerenses 2023.**

El Parlamento de Mujeres Guerrerenses 2023 es un mecanismo de participación ciudadana promovido por el Congreso del Estado de Guerrero, que busca crear un espacio para promover, debatir, e integrar una agenda legislativa ciudadana inherente a todos los aspectos de la vida de las mujeres guerrerenses, en relación con la prevención y erradicación de toda forma de discriminación, y para garantizar una vida libre de violencia.

II.- Del lugar, fecha y hora de su realización.

El Parlamento de Mujeres Guerrerenses 2023 se llevará a cabo en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, capital del Estado de Guerrero, el día lunes 08 de mayo de 2023, en el Salón del Pleno del H. Congreso del Estado de Guerrero, en punto de las 10:00 horas.

III.- De las participantes.

Participarán un total de cuarenta y seis mujeres, las cuales:

a) Serán seleccionadas la **Comisión Dictaminadora** que se menciona en la Base VIII de esta Convocatoria, de acuerdo con el Procedimiento establecido en la Base VI de la presente Convocatoria.

IV. De los requisitos para participar.

Las aspirantes deberán cumplir lo siguiente:

1. Ser mujer.
 2. Tener una residencia efectiva al menos de tres años en el Estado de Guerrero, previos a la fecha de la celebración del Parlamento.
-

3. Presentar solicitud por escrito dirigida a la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado con atención a la Comisión Para la Igualdad de Género; manifestarán su intención de participar en el Parlamento de Mujeres Guerrerenses 2023; proporcionarán sus generales; señalarán número telefónico, correo electrónico y domicilio; y la acompañarán con copia de su credencial de elector.

4. Presentar anexo a la solicitud, escrito en el que se expresen los motivos y/o las razones por las cuales la aspirante estima debe ser considerada para participar en el Parlamento de Mujeres Guerrerenses 2023, y presentarán una propuesta de Iniciativa Ley, trabajo de investigación o propuestas de reforma que puedan ser integradas a la Agenda Legislativa de la LXIII Legislatura sujetándose a uno de los temas siguientes:

- 4.1. Mujeres indígenas.
- 4.2. Mujeres con discapacidad.
- 4.3. Paridad de género (Reformas pendientes)
- 4.4. Acciones para prevenir y erradicar la violencia de género.
- 4.5. Presupuesto con perspectiva de género.
- 4.6. Derechos de las mujeres.
- 4.7. Violencia política contra las mujeres.
- 4.8. Espacios libres de violencia.

V. Del periodo de presentación de solicitudes.

El periodo de recepción de solicitudes correrá del lunes 27 de marzo al lunes 24 de abril del año 2023. Las solicitudes se recibirán físicamente en horario de 9:00 a 15:00 horas, en la Oficialía de Partes del Congreso del Estado, ubicada Trébol Sur Sentimientos de la Nación s/n, Fraccionamiento Villa Moderna en Chilpancingo de los Bravo, Gro., y en digital a través del correo electrónico: c.igualdad.de.genero@gmail.com

VI. Del procedimiento de selección de las participantes.

Una vez concluido el plazo de recepción de solicitudes a que alude la Base V de esta Convocatoria, la **Comisión Dictaminadora**, analizarán la documentación presentada por cada aspirante, así como los trabajos temáticos registrados, haciendo del conocimiento público el día martes 02 de mayo del año en curso, a través de redes sociales, medios de comunicación y el portal web de esta Soberanía, la lista con los nombres de las aspirantes seleccionadas y que serán quienes participen en el Parlamento de Mujeres Guerrerenses 2023.

En la selección de las participantes que conformarán el Parlamento

de Mujeres Guerrerenses 2023, la Comisión Dictaminadora procurará el equilibrio regional, étnico, multidisciplinario y de edad de las participantes.

Todos los documentos a que se refiere esta Convocatoria serán considerados de acceso público. Los datos personales serán protegidos en términos de la legislación de la materia.

VII. De las notificaciones.

Todas las notificaciones se realizarán por correo electrónico.

VIII. De la Comisión dictaminadora

La **Comisión Dictaminadora** estará integrada por: la Dra. Alma Delia Eugenio Alcaraz; Dra. Olivia Álvarez Montalván; Dra Olga Delia Vivar Flores, Mtra. Elia Moreno del Moral; Dra. María Luis Garfias Marín; Lic. Muriel Salinas Díaz; Lic. Marina Reyna Aguilar, Lic. Marisol Cuevas Serrano, mujeres destacadas de los ámbitos académico, investigadoras, activistas y de la sociedad civil, así como los equipos técnicos y/o de asesoría de las diputadas integrantes de la Comisión Para la Igualdad de Género, que deseen hacerlo. Resultando su fallo como inapelable.

IX. De las actividades de las mujeres parlamentarias.

Las mujeres que sean seleccionadas para participar en el Parlamento de Mujeres Guerrerenses 2023, se agruparan al interior, a efecto de ejercer su cargo de Parlamentarias y formar parte de las Comisiones de Trabajo del Parlamento, de acuerdo al programa de actividades que establezca la Comisión Para la Igualdad de Género a desarrollarse en la Sesión Plenaria del lunes 08 de mayo de 2023.

X. De los casos no previstos.

Los casos no previstos en la presente Convocatoria, serán resueltos por acuerdo de la Comisión Para la Igualdad de Género.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO.- Remítase el presente Acuerdo Parlamentario a la Junta de Coordinación Política para los efectos legales conducentes.

TERCERO.- Notifíquese a las Secretarías de Servicios Parlamentarios Financieros y Administrativos, para que provean lo necesario para el debido cumplimiento del presente Punto de Acuerdo Parlamentario.

CUARTO.- Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario, a las instituciones participantes en el desarrollo del "Parlamento de Mujeres Guerrerenses 2023", para su conocimiento y los efectos legales correspondientes.

QUINTO.- Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en el portal electrónico de esta Soberanía, para conocimiento general y efectos legales procedentes.

SEXTO.- Publíquese la Convocatoria respectiva en cuando menos dos diarios de mayor circulación en el Estado, en el Portal Web del Poder Legislativo y désele la más amplia difusión para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

DIPUTADA PRESIDENTA.

YANELLY HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

MASEDONIO MENDOZA BASURTO.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

RICARDO ASTUDILLO CALVO.

Rúbrica.

<p style="text-align: center;">SECCION DE AVISOS</p>

EDICTO

Que en el expediente numero 746-1/2021, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de GAUDENCIO MARTINEZ MUÑOZ denunciado por OLGA GUADALUPE MARTINEZ TAVERA y otros, del índice de este Órgano Jurisdiccional, se dictaron dos autos que en lo conducente dicen:

“... ”

Acapulco, Guerrero, a uno de julio del dos mil veintiuno.

Por recibido el oficio número 2417 del catorce de junio del dos mil dieciocho, suscrito por el SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, atento a su contenido, remite las constancias del expediente 264/2018 proveniente del Juzgado Noveno Familiar de Ecatepec de Morelos, Estado de México para que este órgano jurisdiccional conozca del presente asunto, ante ello, se procede acordar lo siguiente:

Ahora bien, y toda vez que del análisis de las constancias que integran el presente juicio en razón de que el ultimo domicilio del de cujus GAUDENCIO MARTINEZ MUÑOZ fue el ubicado en Avenida Miguel alemán, 7, Colonia Puerto Marquez, de esta Ciudad y puerto, por ende, con fundamento en los artículos 5, 8, 39 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 27, 29 fracción VI y 650 del Código Adjetivo Civil se acepta la competencia declinada.

En consecuencia, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, bajo el número 746-1/2021, que corresponde.

Se da la intervención legal que corresponda al representante Social adscrito así como al del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.-NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma la Licenciada ADRIANA MARINA FLORES RUANO, Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Tabares, ante la Licenciada VERÓNICA RODRÍGUEZ PERIBAN, Primera Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOY FE.

...”

“... ”

Acapulco, Guerrero, a dos de marzo del dos mil veintitrés.

A sus autos los escritos de ANABEL MARTÍNEZ TAVERA y OLGA GUADALUPE MARTÍNEZ TAVERA, atenta a sus contenidos, en base a los argumentos que vierte, con fundamento en el artículo 160 fracción II e ordena la notificación de la C. MARÍA LETICIA MARTÍNEZ TAVERA de la radicación del juicio y la fecha de la junta de herederos por edictos la cual para su desahogo se fijan las DIEZ HORAS DEL DÍA CATORCE DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTITRÉS, lo que se publicaran por tres veces de tres en tres días, en el periódico oficial y en el de mayor circulación en esta ciudad periódico novedades de Acapulco, sol de Acapulco, diario 17 o El sur, a elección de la parte que representa la promovente.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma la Licenciada ADRIANA MARINA FLORES RUANO, Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Tabares, quien actúa ante la Licenciada VERÓNICA RODRÍGUEZ PERIBAN, Primera Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe.- DOY FE.

..."

Acapulco, Guerrero a 13 de Marzo del Dos Mil Veintitrés.

A T E N T A M E N T E .

SECRETARIO ACTUARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

LIC. CHRISTOPHER RAMÍREZ OTERO.

Rúbrica.

3-3

EDICTO

En los autos del expediente número 72/2020-II, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por FELIX HORACIO LEYVA ESQUIVEL, en contra de GRUPO DE DESARROLLO INMOBILIARIO LAS PALMAS, S. A. DE C.V. Y OTROS; el C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, Familiar y de Oralidad del Distrito Judicial de Azueta, mediante autos de fechas trece de noviembre del dos mil veinte; catorce de diciembre del dos mil veinte, y veinte de febrero del dos mil veintitrés, ordenó el emplazamiento a juicio al demandado OSCAR IVAN RIVERA ARZETA, por medio de la publicación de edictos por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en otro Periódico local de mayor circulación en esta ciudad, como lo es el Despertar de la Costa, lo anterior, de conformidad en lo dispuesto por el artículo 160 fracción II del Código Procesal Civil en Vigor, a quien se le concede un término de

treinta y un días hábiles, para que se presente ante la Segunda Secretaria de Acuerdos, a recibir las copias de traslado, y dentro del término de nueve días de contestación a la demanda, que de no hacerlo se le hará efectivo el apercibimiento, de que se le tendrá por presuntamente ciertos los hechos de la demanda, y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal a excepción de la que establece el Código Adjetivo Civil, que deben de practicarse en el domicilio en que sea emplazado a juicio, le surtirán efectos mediante cedula que se fije en los estrados de este Juzgado". Al calce dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

Zihuatanejo de Azueta, Gro., 27 de Febrero del 2023.

A T E N T A M E N T E.

LA SECRETARIA ACTUARIA ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIAS CIVIL, FAMILIAR Y DE ORALIDAD MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AZUETA GUERRERO.

LIC. OFELINA ÁVILA MARÍN.

Rúbrica.

3-3

EDICTO

En el expediente número 395/2018-1 BIS (SEXTO CIVIL), promovido por BBVA MEXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, en contra de ABDIEL LÓPEZ HERNÁNDEZ Y MARIA ELENA MADARIAGA CASTILLO, el Licenciado OVILIO ELIAS LUVIANO, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, autorización concedida por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, mediante el oficio número 1291, de fecha veintiocho de febrero del año dos mil veintitrés, señaló las TRECE HORAS DEL DÍA veintiocho de abril del año dos mil veintitrés, para que tenga verificativo la audiencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA CON REBAJA DEL 20% (VEINTE POR CIENTO), del bien inmueble embargado consistente en la VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL NÚMERO TRECE, PROTOTIPO DIAMANTE AMPLIADO C-BOV DEL CONDOMINIO CINCUENTA Y OCHO A, UBICADO EN EL LOTE DE TERRENO IDENTIFICADO CON EL NUMERO NOVENTA Y DOS, CONJUNTO CONDOMINAL LA MARQUESA III SECCIÓN LAS GAVIOTAS II, EN EL EJIDO DE LLANO LARGO, MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, la cual consta de planta baja: estancia, comedor, cocina, medio baño, alcoba, patio de servicio, escalera, jardín, cochera; planta alta: recamara uno con espacio de guardado, recamara dos con espacio de guardado, recamara tres con espacio de guardado y baño completo, vestíbulo, baño completo y escalera, con las superficies, medidas, colindancias y porcentaje de indiviso siguiente:

SUPERFICIE CONSTRUIDA: 100.522 M2 (cien punto quinientos veintidos metros cuadrados); SUPERFICIE DE TERRENO: 74.258 M2 (setenta y cuatro punto doscientos cincuenta y ocho metros cuadrados); COLINDANCIAS: AL NORTE: En metros veinticinco milímetros, con la Calle Gaviota Mediterránea; AL SUR: En seis metros veinticinco milímetros, con área común del Condominio (Jardín); AL ESTE: En doce metros trescientos veinticinco milímetros, con la casa número doce; AL OESTE: En doce metros trescientos veinticinco milímetros, con la casa número catorce; ABAJO: En con losa de cimentación; ARRIBA: Con losa de azotea; Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor pericial fijado en autos, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Gro., a 09 de Marzo de 2023.

EL SEGUNDO SECRETARIO, HABILITADO A LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

LIC. JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ DÍAZ.

Rúbrica.

2-2

AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO JULIO ANTONIO CUAUHEMOC GARCÍA AMOR, NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO DEL DISTRITO NOTARIAL DE TABARES, HAGO SABER: PARA TODOS LOS EFECTOS DEL ARTICULO 712 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN EL ESTADO DE GUERRERO, Y SU CORRELATIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 14,507, DE FECHA QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO QUE AUTORIZA, EL SEÑOR ALBERTO MILMO FLORES, ACEPTO LA HERENCIA QUE LE DEJO LA SEÑORA GLORIA MARIA FLORES GONZALEZ, ASIMISMO ACEPTO EL CARGO DE ALBACEA, MANIFESTANDO QUE DESDE LUEGO PROCEDERÁ A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUÓ A LOS BIENES QUE FORMAN EL CAUDAL HEREDITARIO DE LA SUCESIÓN.

ACAPULCO, GRO., A 21 DE MARZO DEL 2023.

A T E N T A M E N T E.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO.

LIC. JULIO ANTONIO CUAUHEMOC GARCIA AMOR.

Rúbrica.

2-1

AVISO NOTARIAL

El Licenciado JULIO ANTONIO CUAUHTEMOC GARCIA AMOR, Notario Público número Dieciocho del Distrito Notarial de Tabares, hago saber: para todos los efectos del artículo 712 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Guerrero, que por escritura pública número 14,510 de fecha dieciséis de marzo del año dos mil veintitrés, otorgada ante la fe del suscrito notario, los señores LORENA PATRICIA MONROY ALVAREZ, MANUEL MONROY ALVAREZ, CARLOS JAVIER MONROY ALVAREZ y LUIS FELIPE MONROY ALVAREZ, aceptaron la herencia que les dejó el señor FELIPE MONROY SANDOVAL, y asimismo aceptaron el cargo de albacea, manifestando que desde luego procederán a formular el inventario y avaluó a los bienes que forman el caudal hereditario de la sucesión.

Acapulco, Guerrero, a 21 de Marzo del Año 2023.

A T E N T A M E N T E .

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO.

LIC. JULIO ANTONIO CUAUHTEMOC GARCIA AMOR.

Rúbrica.

2-1

AVISO NOTARIAL

La Licenciada AMELIA ASTUDILLO BELLO, Segunda Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Tabares, remitió a esta Notaria, en términos del artículo 59 Fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Expediente número 866-2/2022, mediante el cual ELOISA HINOJOSA CORONA, promovió Sucesión Intestamentaria a Bienes de GREGORIO VALDEZ AGUILAR, para efectos de continuarla ante mí fe, en la que se declaró como Única y Universal Heredera y Albacea de dicha sucesión a la señora ELOISA HINOJOSA CORONA.

Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E .

LIC. JORGE OCHOA JIMENEZ.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES.

Rúbrica.

2-1

EDICTO

En el expediente número 140/2016-II, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, en contra de Jesús Rodríguez Bustos y Danivia Oregón Ibarra, el licenciado Luis Aguilar Delgado, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Azueta, señaló para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta y en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, las once horas con treinta minutos del día trece de abril del dos mil veintitrés, del bien inmueble consistente en la CASA NUMERO DIEZ, DEL "CONDOMINIO VEINTINUEVE", DEL "CONJUNTO CONDOMINAL JOYAS IXTAPA", CALLE CIRCUITO LAS JOYAS, CONSTRUIDO EN LA FRACCION DEL PREDIO CERO TRES QUE SE SEGREGÓ DEL PREDIO CERO TRES, COLONIA LA PUERTA, EN ZIHUATANEJO, MUNICIPIO DE JOSE AZUETA, GUERRERO, inscrito bajo el folio registral electrónico 26550 DE FECHA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE, de este Distrito Judicial.

Será postura legal la que cubra la cantidad de \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 moneda nacional), que corresponde a las dos terceras partes del valor pericial dictaminado en autos, que asciende a la cantidad de \$600,000.00 (seis cientos mil pesos 00/100 moneda nacional), debiéndose anunciar su venta mediante la publicación de los edictos por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales.

Se convocan postores, los que para intervenir, deberán depositar en establecimiento de crédito, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento en efectivo del valor del bien inmueble y que sirven de base al remate.

Zihuatanejo, Guerrero, a 27 de Febrero del 2023.

LA SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AZUETA.

LIC. OFELINA AVILA MARIN.

Rúbrica.

2-1

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE 338/2020.

SECRETARÍA "B".

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de FRANCISCO RODOLFO CAMERO NAVARRETE y JENNY OSULLY VARGAS RIVERA expediente: 338/2020, SECRETARIA "B", En cumplimiento a lo ordenado por audiencia de fecha treinta y uno de enero de dos mil veintitrés, en relación con acuerdo de dos de agosto de dos mil veintidós, El C. JUEZ VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL LICENCIADO CARLOS MIGUEL JIMENEZ MORA, ordenó sacar a remate, EN TERCER ALMONEDA (sin sujeción a tipo) el bien inmueble identificado como: "LOTE DIEZ DE LA MANZANA DOCE, DE LA COLONIA NUEVA ERA, EN LA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO, GUERRERO"; para tal efecto se señalan las: ONCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS; sirviendo como base para el remate la cantidad con la rebaja del veinte por ciento de la tasación sobre el precio del avalúo que sirvió de base para el remate en PRIMERA ALMONEDA, quedando en la cantidad de \$669,600 (SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), el que se toma como base para el remate de conformidad con lo dispuesto por la fracción III del artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo dicha subasta de conformidad a lo dispuesto por los artículos 564, 565, 566, 569 y 570 todos del referido ordenamiento legal, sirviendo de base para la almoneda el precio del inmueble fijado con anterioridad, y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 573 de la Ley adjetiva de la materia, debido los licitadores que quieran participar en la subasta ordenada, exhibir mediante billete de depósito, una cantidad igual a por lo menos el diez por ciento del valor efectivo del bien. SE CONVOCAN POSTORES.

Ciudad de México, a 07 de Febrero de 2023.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO CIVIL.

LIC. JORGE ALAN GARCÍA DURON.

Rúbrica.

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO "DIARIO IMAGEN", EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO Y EN LOS ESTRADOS DE LA TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MEXICO POR UNA SOLA OCASIÓN DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE REMATE CUANDO MENOS CINCO DÍAS HÁBILES Y EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE DE ACAPULCO, ESTADO DE GUERRERO ASÍ COMO EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO A SU DIGNO CARGO Y EN LA GACETA DEL GOBIERNO DE DICHA ENTIDAD, POR UNA SOLA OCASIÓN DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE REMATE CUANDO MENOS CINCO DÍAS HÁBILES MÁS UN DÍA EN RAZÓN DE LA DISTANCIA.

AVISO

LIC. ROBESPIERRE ROBLES HURTADO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECINUEVE DEL DISTRITO NOTARIAL DE TABARES Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL.

HACE DEL CONOCIMIENTO

Que, mediante oficio número DGAJyN/DVEN/839/2023 (DGAJ y N, diagonal, DVEN, diagonal, ocho, tres, nueve, diagonal, dos, cero, dos, tres), de fecha veintidós de marzo de dos mil veintitrés, signado por el Licenciado Pedro Borja Albino, Director General de Asuntos Jurídicos y del Notariado, de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Guerrero, se tiene por autorizado para que las oficinas de la Notaría Pública Número Diecinueve del Distrito Notarial de Tabares permanezcan cerradas por vacaciones en el período comprendido del TRES AL SIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS. Reanudando labores el día DIEZ DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO.

Haciendo del conocimiento de toda la sociedad para los efectos legales a que haya lugar.

Acapulco, Guerrero; a Veintitrés de Marzo de Dos Mil Veintitrés.

A T E N T A M E N T E.

EL NOTARIO PÚBLICO NO. 19 Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL.

LIC. ROBESPIERRE ROBLES HURTADO.

Rúbrica.

1-1

Secretaría
General de Gobierno

**Dirección General del
Periódico Oficial**



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

TARIFAS

INSERCIONES

POR UNA PUBLICACIÓN CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 2.88
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 4.81
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 6.73

SUSCRIPCIONES EN EL
INTERIOR DEL PAIS

SEIS MESES.....	\$ 482.06
UN AÑO.....	\$ 1,034.36

SUSCRIPCIONES
PARA EL EXTRANJERO

SEIS MESES.....	\$ 846.73
UN AÑO.....	\$ 1,669.41

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DÍA.....	\$ 22.13
ATRASADOS.....	\$ 33.67



DIRECTORIO

Maestra Evelyn Cecilia Salgado Pineda
Gobernadora Constitucional

M.A. Ludwig Marcial Reynoso Núñez
Secretario General de Gobierno

Dra. Anacleta López Vega
Subsecretaría de Gobierno, Asuntos
Jurídicos y Derechos Humanos

Licenciada Daniela Guillén Valle
Directora General del Periódico Oficial

Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado
Edificio Montaña 2º Piso
Boulevard René Juárez
Cisneros Núm.62
Col. Ciudad de los Servicios
C.P 39074

E-mail: periodicooficial@guerrero.gob.mx

Chilpancingo de los Bravos, Guerrero

Teléfonos: 74-71-38-60-84

74-71-37-63-11